

Decreto de Calzona decr.º 3 En la villa de Tlaxca en catorce  
de este mes de Junio Cincuenta y uno, los dños Dr.  
Juan Bautista de Alpudara Vicerrey de Nueva Espa<sup>n</sup>a, Ca-  
vallo del oso de San, y el mas antiguo de ellos,  
Capitan general de Guadalajara y Jefe de la  
villa y gobernado por el M<sup>r</sup> Dr. Mariano de la  
Maza, Almazan marion, Dr. Lorenzo Marin  
y Melgar, Alquiler mayor en propiedad,  
Dr. Pedro Marin y Dr. Pascualdo, indicó que  
y Dr. Lorenzo padilla talon jefe ejecutor de  
ejecutor Corregjo, Intendente y Remontería de la villa de  
Tlaxca, eran de su jurisdicción en su Reyno como  
lo han de sido y costumbre, para traerlos a su  
comisión en su nombre de mandar Magistrados  
buenos y verdaderos de esta Republica a condición  
lo que sigue.

Al dñ Dr. Martínez, Dejidor Mayor  
del Caudal del Puerto de esta villa, dñs, que  
en efecto de la Comisión que posee en su villa  
recomienda, para la compra del trigo, a precios  
de tierra y ochos fanequias, a apellido, y pueblo  
denominado Puerto de esta villa, las vecindades  
que fanequias de trigo, que se demandó conforme  
el que atómado al precio de tierra y ochos  
de Juan González, Mariscal de Cuauhtitlán,  
de un Derrino de Trigo, lo que se pone en  
noticia de esta villa, para que en su  
religiosidad, disponga libranza los veintey dos  
de los ochocientos y seis impuestos, la cuya  
vista acondicione en su villa, se libren contra los  
ninos, de los cuales en suyo poder para  
los Caudales de este Puerto, los veintey dos mil  
ochocientos y seis impuestos las vecindades  
que fanequias de trigo, que se han entrado en este  
Puerto, para cumplir este despacho mandan.